

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
 QUITO - ECUADOR

1

2

3

4

5

N.R.

6

ESCRITURA DE CONSTITUCION

En la ciudad de San

7

DE UNA COMPAÑIA LIMITADA

Francisco de Quito,

8

DENOMINADA LATECH SOLUCIO

Capital de la Repú-

9

NES COMPAÑIA LIMITADA.-

blica del Ecuador,

10

QUE OTORGAN LOS SEÑORES IN

hoy día Martes dieci-

11

GENIERO MANUEL ANTONIO OR

siete (17) de Marzo-

12

TEGA ASTUDILLO, FEDERICO PA

de mil novecientos no

13

TRICIO ORTEGA ASTUDILLO Y

venta y dos, ante mi,

14

VICENTE EMILIO ASTUDILLO A

doctor Jaime Andrés-

15

GUILERA.-

Acosta Holguín, Nota-

16

CUANTIA: S/.6'200.000,00

rio Vigésimo Octavo In

17

Dí 2 Copias.-

terino de este Cantón,

18

comparecen los señores Ingeniero Manuel Antonio Orte

19

ga Astudillo, Federico Patricio Ortega Astudillo; y,

20

Vicente Emilio Astudillo Aguilera; todos por sus pro-

21

pios derechos.- Los comparecientes son de nacionali-

22

dad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, de es-

23

tado civil casado el primero; y, solteros los restan-

24

tes; mayores de edad, capaces para contratar y contraer

25

cualesquier clase de obligaciones, a quienes de cono-

26

cerles doy fe, y me piden elevar a escritura pública

27

el contenido de la siguiente minuta que hoy me presen-

28

tan y que dice como sigue:- S E Ñ O R N O T A -

1 R I O:- En el Registro de Escrituras Públicas a su -
2 cargo, sírvase insertar una que contenga un contrato
3 de CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA LIMITADA, al tenor -
4 de las siguientes cláusulas:- P R I M E R A :- Com-
5 p a r e c i e n t e s :- Comparecen al otorgamiento
6 de este contrato de constitución de una Compañía Limi-
7 tada las siguientes personas: INGENIERO MANUEL ANTO
8 NIO ORTEGA ASTUDILLO, casado, ecuatoriano; FEDERICO PA-
9 TRICIO ORTEGA ASTUDILLO, soltero, ecuatoriano; y, VI-
10 CENTE EMILIO ASTUDILLO AGUILERA, soltero, ecuatoriano,
11 todos por sus propios derechos, domiciliados en esta
12 ciudad de Quito, mayores de edad, con plena capacidad
13 para contratar, obligarse y ejercer el comercio.- S E
14 G U N D A :- C o n s t i t u c i ó n d e l a -
15 c o m p a ñ í a d e r e s p o n s a b i l i -
16 d a d l i m i t a d a :- Los comparecientes, por
17 sus propios derechos, en forma libre y voluntaria, de-
18 claramos expresamente que hemos resuelto unir nuestros
19 capitales, con el objeto de constituir una compañía
20 limitada, que se regirá por la Ley de Compañías y las
21 disposiciones de los estatutos que a continuación se
22 expresan.- T E R C E R A :- E s t a t u t o s -
23 d e l a c o m p a ñ í a :- C A P I T U L O -
24 P R I M E R O :- D e l a d e n o m i n a c i ó n
25 n a c i o n a l i d a d, d o m i c i l i o, p l a
26 z o y o b j e t o s o c i a l :- A R T I C U L O
27 P R I M E R O :- D e n o m i n a c i ó n :- La denomi-
28 nación de la Compañía de Responsabilidad Limitada es

1 LATECH SOLUCIONES COMPANIA LIMITADA.- A R T I C U
2 LO SEGUNDO:- Nacionalidad:- La
3 nacionalidad de la compañía es ecuatoriana.- A R -
4 T I C U L O T E R C E R O:- Domicilio:- El
5 domicilio principal de la compañía es la ciudad de -
6 Quito, sin perjuicio de que pueda establecer sucursa
7 les o agencias en uno o más lugares dentro o fuera de
8 la República del Ecuador.- A R T I C U L O C U A R
9 T O:- P l a z o:- La duración de la compañía será
10 de CINCUENTA AÑOS (50), contados a partir de la fe-
11 cha de su inscripción en el Registro Mercantil, pudien
12 do prorrogarse o disolverse anticipadamente por causas
13 legales o por Resolución de la Junta General de Socios,
14 expresamente convocada para este objeto.- A R T I C U
15 LO Q U I N T O:- O b j e t o S o c i a l:- La
16 Compañía tiene por objeto la importación, exportación,
17 comercialización, servicios y mantenimiento de toda
18 clase de equipos electrónicos, eléctricos, electrome
19 cánicos, para telecomunicaciones, informática, medi
20 cina, seguridad electrónica, agropecuaria y la indus
21 tria en general, así como de las partes, piezas y de-
22 más suministros requeridos para el funcionamiento de
23 esos bienes; asesoría, diseño, planificación y fisca
24 lización de proyectos de ingeniería electrónica, eléc
25 trica y mecánica; suministrar personal para toda cla
26 se de trabajos, a excepción de servicios de guardianía,
27 de índole parapolicial; representaciones nacionales y
28 extranjeras.- Para el cumplimiento de su objeto social.

1 la compañía podrá celebrar todos los actos y contra-
2 tos permitidos por la Ley ecuatoriana, que sean acor-
3 des con su objeto y necesarios para su cumplimiento.-
4 C A P I T U L O S E G U N D O :- D e l C a p i -
5 t a l y d e s u s p a r t i c i p a c i o -
6 n e s :- A R T I C U L O S E X T O :- D e l c a -
7 p i t a l :- E l capital de la compañía es de SEIS MI
8 LLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.6'200.000,00) divi-
9 dido en seis mil doscientas (6.200) participaciones
10 de un valor nominal de un mil sucres (S/. 1.000,00)
11 cada una iguales, acumulativas e indivisibles.- E l
12 capital se halla suscrito integramente y pagado en un
13 ciento por ciento en el caso de los socios Manuel Or-
14 tega y Vicente Astudillo y en un cincuenta por ciento
15 (50%) en el caso del socio Federico Ortega.- E l ca-
16 pital podrá aumentarse o disminuirse de conformidad -
17 con la Ley.- A R T I C U L O S E P T I M O :- La-
18 responsabilidad de los socios se limita al monto de
19 sus participaciones sociales, las mismas que se deter-
20 minan y constan en los siguientes estatutos sociales.
21 A R T I C U L O O C T A V O :- P a r a q u e l o s s o c i o s
22 cedan sus participaciones, se requerirá el acuerdo uná-
23 nime de los socios en la forma prescrita en el artícu-
24 lo ciento quince de la Ley de Compañías, y en este ca-
25 so y en el de aumento de capital, tendrán derecho de
26 preferencia a prorrata de sus participaciones.- A R
27 T I C U L O N O V E N O :- C o n f o r m e l o p r e s c r i b e e l
28 artículo ciento tres de la ley de compañías, el capi

1 tal suscrito y no pagado equivalente al cincuenta por
2 ciento del socio Federico Ortega, se lo cubrirá en el
3 plazo de doce meses a contarse desde la fecha de cons
4 titución de la compañía.- C A P I T U L O T E R
5 C E R O:- Derechos y obligacio
6 nes de los socios:- A R T I C U
7 L O D E C I M O:- Son derechos y obligaciones de -
8 los socios, además de los que llegare a señalar la Jun
9 ta General, los que se hallan determinados en los ar
10 tículos ciento diez y ciento diez y siete de la Ley
11 de Compañías.- C A P I T U L O C U A R T O ;:- De
12 la administración de la com
13 pañ í a:- A R T I C U L O D E C I M O P R I M E
14 R O:- La compañía estará gobernada por la Junta Gene
15 ral de Socios y administrada por el Presidente y Ge
16 rente.- A R T I C U L O D E C I M O S E G U N
17 D O:- La Junta General de Socios es el organismo su
18 premo de la compañía.- Sus acuerdos se tomarán por ma
19 yoría absoluta de votos del capital concurrente a la
20 reunión, salvo los casos en que la Ley o estos Estatut
21 tos dispongan un porcentaje mayor para la válida apro
22 bación de las resoluciones.- A R T I C U L O D E
23 C I M O T E R C E R O:- En las Juntas Generales, ca
24 da participación da derecho a un voto.- Los socios
25 pueden hacerse representar ante las Juntas Generales,
26 para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante car
27 ta dirigida al Presidente de ella o por poder.- Cada
28 socio no puede hacerse representar sino por un solo

1 mandatario cada vez, cualquiera que sea su número de -
2 participaciones; así mismo, el mandatario no puede vo
3 tar en representación de otra u otras participaciones
4 de un mismo mandante en sentido distinto, pero la per
5 sona que sea mandataria de varios socios puede votar
6 en sentido diferente en representación de cada uno de
7 sus mandantes.- A R T I C U L O D E C I M O C U A R
8 T O:- Las Juntas Generales de Socios estarán integra
9 das por los Socios de la Compañía, legalmente convoca
10 dos y reunidos.- El Presidente de la Compañía la pre
11 sidirá y actuará como Secretario el Gerente, pudiendo
12 a falta de sus titulares nombrarse un Ad-hoc.- Ten-
13 drán las atribuciones que le concede la Ley de Compa
14 ñías y las Juntas Generales resolverán todos los asun
15 tos de la compañía que le competen por Ley y por los
16 estatutos, o que pongan en su conocimiento los miem-
17 bros de ella.- A R T I C U L O D E C I M O Q U I N
18 T O:- La convocatoria a la Junta General de Socios se
19 hará por medio de comunicación escrita enviada con -
20 ocho días de anticipación, por lo menos, al día de la
21 reunión, al domicilio registrado de cada socio.- A R
22 T I C U L O D E C I M O S E X T O:- Las Juntas
23 serán ordinarias o extraordinarias.- Si en la primera
24 convocatoria no se reuniere el Ouórum equivalente a
25 más de la mitad del capital social, se hará una segun
26 da convocatoria y en ella la Junta podrá instalarse y
27 funcionar válidamente, cualquiera que sea el porcenta
28 je del capital presente o representado, debiendo expre

1 sarse así en la Convocatoria.- La Junta General Ordi
2 naria se reunirá obligatoriamente por lo menos una
3 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
4 finalización del ejercicio económico.- La Junta Ex-
5 traordinaria, se reunirá en cualquier época cuando así
6 lo resuelva el Gerente o el Presidente, o en los demás
7 casos contemplados en la Ley de Compañías y en éstos
8 estatutos.- Sin perjuicio de lo anterior, la Junta
9 General se entenderá convocada y quedará válidamente
10 constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
11 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
12 asunto, siempre que esté presente todo el capital pa
13 gado y los asistentes acepten por unanimidad la cele
14 bración de la Junta, conforme lo prescribe el artícu
15 lo doscientos ochenta de la Ley de Compañías - A R
16 T I C U L O D E C I M O S E P T I M O :- D e l -
17 P r e s i d e n t e :- El Presidente de la Compañía
18 será nombrado por la Junta General de Socios, por el
19 período de CINCO (5) años pudiendo ser reelegido in
20 definidamente.- Podrá o no ser socio de la compañía.
21 Son deberes y atribuciones del Presidente, los señala
22 dos en la Ley, en estos estatutos y los que constaren
23 en resoluciones tomadas por la Junta General.- Reem
24 plazará al Gerente, con todas sus atribuciones, en ca
25 so de falta o impedimento, hasta que la Junta designe
26 al titular.- A R T I C U L O D E C I M O O C
27 T A V O :- D e l G e r e n t e :- Será nombrado por
28 la Junta General de socios, por el período de CINCO-

1 (5) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-
2 Podrá o no ser socio de la compañía y reemplazará al
3 Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste.
4 Sus deberes y atribuciones serán:- a).- Ejercerá la
5 representación legal, judicial y extrajudicial de la
6 compañía.- b).- Será el administrador de la compañía,
7 con todas las atribuciones que le confiere la Ley y
8 éstos estatutos.- c).- Necesitará autorización de la
9 Junta General para gravar o enajenar bienes inmuebles
10 de la compañía.- d).- Suscribirá como representante
11 legal todo acto o contrato.- e).- Será el Secretario
12 de la Junta General de Socios.- f).- Realizará toda
13 clase de gestiones administrativas y financieras en
14 favor de la compañía.- g).- Presentará el balance a-
15 nual, la cuenta de pérdidas y ganancias y una propues-
16 ta sobre distribución de beneficios, dentro del plazo
17 máximo de sesenta días posteriores a la terminación -
18 del año calendario.- h).- Convocará a Juntas Genera-
19 les y cuidará que se lleven adecuadamente la contabi-
20 lidad y demás documentos de la compañía.- j).- Nom-
21 brará y removerá a los funcionarios y empleados de la
22 compañía, a quienes les fijará sus remuneraciones.-
23 k).- Tendrá bajo su responsabilidad todos los bienes
24 de la compañía y llevará los libros correspondientes
25 de la misma.- l).- Hará cumplir las resoluciones de
26 las Juntas Generales de Socios.- m).- En fin tendrá
27 las más altas facultades y atribuciones, excepto aque-
28 llos actos que expresamente le prohíben éstos estatutos

1 y la Ley de Compañías.- El Gerente, en los casos de
2 requerir autorización de la Junta General y de haber
3 se ejecutado sin dicha autorización, tal acto o contra
4 to obligará a la compañía frente a terceros, de con-
5 formidad con lo dispuesto en el artículo doce de la
6 Ley de Compañías, pero el Gerente será personalmente
7 responsable para con la compañía, por los perjuicios
8 que tal acto o contrato causare.- En todos los casos
9 de falta o impedimento del Gerente, hará sus veces el
10 Presidente de la Compañía.- A R T I C U L O D E
11 C I M O N O V E N O:- La fiscalización de la compa
12 ñía corresponde a la Junta General, en armonía con lo
13 dispuesto en el artículo ciento cincuenta y cuatro de
14 la Ley de Compañías, la misma que podrá designar un
15 Comisario para tal efecto.- A R T I C U L O V I
16 G E S I M O:- La Compañía se disolverá y liquidará
17 por las causales y en la forma prevista en la Ley de
18 Compañías vigente.- C A P I T U L O Q U I N T O:-
19 I n t e g r a c i ó n d e l c a p i t a l s o -
20 c i a l d e l a C o m p a ñ í a:- Conforme -
21 consta en el artículo sexto de estos estatutos, el ca-
22 pital social es de SEIS MILLONES DOS CIENTOS MIL SUCRES
23 (S/. 6'200.000,00) suscrito y pagado en la forma si-
24 guiente:- SOCIO SEÑOR MANUEL ORTEGA ASTUDILLO: Ca-
25 pital suscrito y pagado CUATRO MILLONES DOS CIENTOS MIL
26 SUCRES (S/. 4'200.000,00), equivalente a CUATRO MIL
27 DOS CIENTAS (4.200) participaciones de un mil sucres
28 (S/. 1.000,00) cada una; SOCIO SEÑOR VICENTE ASTUDI

1 LLO AGUILERA: Capital suscrito y pagado: Un mil su-
2 cres (S/. 1.000,00), equivalente a una (1) parti-
3 cipación de un mil sucres; SOCIO SEÑOR FEDERICO ORTE-
4 GA ASTUDILLO capital suscrito: Un millón novecientos-
5 noventa y nueve mil sucres (S/. 1'999.000,00), equi-
6 valente a un mil novecientos noventa y nueve partici-
7 paciones de un mil sucres cada una; capital pagado:-
8 NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SUCRES (S/
9 999.500,00); capital por pagarse: Novecientos noventa
10 y nueve mil quinientos sucres (S/. 999.500,00).- El
11 capital pagado en dinero en efectivo se lo efectuó
12 mediante depósito de todos los socios, como se acre-
13 dita con el recibo bancario que se agrega como documen-
14 to habilitante a esta escritura.- El socio Ingeniero
15 Manuel Ortega Astudillo realiza parte de su aporte en
16 especie, esto es, transmite el derecho de dominio y
17 propiedad a favor de la Compañía en Constitución del
18 siguiente bien mueble de su propiedad: Un computador
19 marca Panasonic, modelo CF-dos cientos setenta H seis
20 (CF-270H6), serie uno F, K, S, A, cero dieciseis cua-
21 renta y cinco (1FKSA01645), con memoria RAM de uno MB,
22 un floppy disk drive, un disco duro de sesenta MB, que
23 los socios lo han avaluado en forma unánime y bajo las
24 responsabilidades de ley, en la suma de tres millones
25 ochocientos cuarenta y siete mil quinientos sucres -
26 (S/. 3'847.500,00), declarando los señores Federico
27 Ortega Astudillo y Vicente Astudillo Aguilera que es-
28 tán conformes con el avalúo que han realizado respecto



BANCO DEL PACIFICO

MAY 91 07

No. 1610

No. Cta. N- 62093-9

Quito, 25 de Febrero de 1992
Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

MANUEL ORTEGA ASTUDILLO	\$ 352.500,00
VICENTE ASTUDILLO AGUILERA	1.000,00
FEDERICO ORTEGA ASTUDILLO	999.500,00
TOTAL	\$1'353.000,00

Que depositan en una cuenta de integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

LATECH SOLUCIONES CIA.LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente,
BANCO DEL PACIFICO

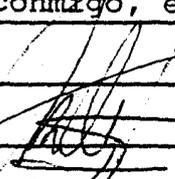
[Handwritten Signature]
Firma Autorizada

2-24-13-08

Se 0..

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28		
al bien aportado por el otro socio - En consecuencia, la descripción del Cuadro de Integración del Capital Social sería el siguiente:																													
<u>SOCIO.-</u>																<u>CAPITAL SUS</u>		<u>CAPITAL PA</u>		<u>CAPITAL PA</u>		<u>CAPITAL POR</u>		<u>NUMERO</u>					
																<u>CRITC.-</u>		<u>GADO EN NU</u>		<u>GADO EN ES</u>		<u>PAGARSE.-</u>		<u>PARTICI</u>					
																		<u>MERARIO</u>		<u>PECIE.</u>				<u>PACIONES</u>					
Manuel Ortega																4'200.000,00		352.500,00		3'847.500,00		-----		4.200					
Vicente Astudillo																1.000,00		1.000,00		-----		-----		1					
Federico Ortega																1'999.000,00		999.500,00		-----		999.500,00		1.999					
TOTAL:																S/.6'200.000,00		1'358.000,00		3'847.500,00		999.500,00		6.200		=====			

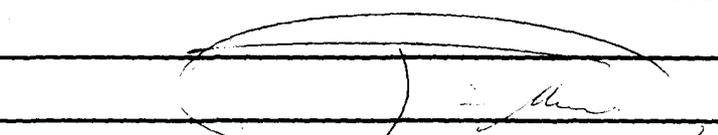
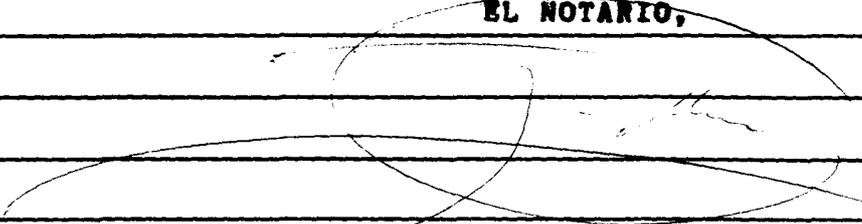
1 CAPITULO SEXTO:- Disposicio
 2 nes Finales:- En todo lo no dispuesto en
 3 este contrato, se entenderán incorporados las normas
 4 legales vigentes de la Ley de Compañías y demás leyes
 5 pertinentes.- Los socios unánimemente designamos Pre
 6 sidente de la Compañía al señor FEDERICO ORTEGA ASTU
 7 DILLO y Gerente al señor MANUEL ANTONIO ORTEGA ASTUDI
 8 LLO.- Además autorizamos al Doctor Estuardo Ramirez
 9 Molina, para que a nuestro nombre y representación ac
 10 tÚe en todo lo que fuere necesario para la legaliza
 11 ción de éste contrato, hasta su inscripción en el Re
 12 gistro Mercantil.- Usted señor Notario se servirá a
 13 gregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta
 14 validez del presente instrumento público.- firmado).-
 15 Doctor Estuardo Ramirez Molina.- Abogado del Colegio
 16 de Abogados de Quito, con matrícula profesional núme
 17 ro dos mil novecientos veintiocho.- Hasta aquí la mi
 18 nuta que queda elevada a escritura pública con todo el
 19 valor legal.- Leída que fue por mi el Notario a los
 20 comparecientes, éstos para constancia se ratifican y
 21 firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy
 22 fe.-

23 
 24 Ing. Manuel A. Ortega A.-
 C.C. 17-0635743-6


 25 Sr. Federico P. Ortega A.
 C.C. 17-0674856-1

26 
 27 Sr. Vicente Emilio Astudillo A.-
 C.C. 010033031-7

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

1	tergó ante mí y en fe de ello confiere esta TERCERA
2	COPIA, sellada y firmada en Quito, a veinte y siete
3	de marzo de mil novecientos noventa y dos.
4	
5	
6	Dr. Jaime Andrés Acosta H.
7	NOTARIO 28° INTERINO DEL CANTÓN.
8	NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
9	Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
10	QUITO - ECUADOR
11	
12	
13	RAZON:- En esta fecha tomé nota al margen de la es-
14	critura matriz correspondiente la aprobación de la
15	misma constante en la Resolución No. 92.1.21.0511,
16	de dos de abril de 1992, que emite la Superinten-
17	dencia de Compañías.- Quito, 10 de abril de 1992.-
18	EL NOTARIO,
19	
20	
21	
22	NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
23	Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
24	QUITO - ECUADOR
25	
26	
27	
28	

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución
 2 número quinientos once del señor Intendente de Compañías de -
 3 Quito, de 2 de abril de 1992, bajo el número 851 del Registro
 4 Mercantil, tomo 123.- Queda archivada la Segunda Copia Certi-
 5 ficada de la Escritura Pública de Constitución de "LATECH SOLU
 6 CIONES CIA. LTDA.", otorgada el 17 de marzo de 1992, ante el -
 7 Notario Vigésimo Octavo del Cantón, Dr. Jaime Andrés Acosta -
 8 Holguín.- Se fijó un extracto signado con el número 644.- Se -
 9 da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la ci-
 10 tada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto
 11 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878
 12 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo
 13 el número 7283.- Quito, a treinta de abril de mil novecientos
 14 noventa y dos.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten Signature]
 Dr. Gustavo García Bauderas
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28